

Acta No. 09/2025

Sesión Extraordinaria

31 de diciembre de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento

**NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027**

En el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, siendo las 12:37 horas del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30, 48 fracción I, V y 91 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de México; bajo previo citatorio se encuentran reunidos en Sesión Extraordinaria en el lugar asignado como Salón de Expresidentes ubicado en la planta alta del Palacio Municipal, con dirección en Calle Palacio Municipal sin número en el Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, los integrantes del H. Ayuntamiento 2025-2027; **C. JOHANNA FERNANDEZ SANCHEZ**, Presidenta Municipal Constitucional; **C. DAVID JONATAN ALVAREZ GALVAN**, Síndico Municipal, **C. CATALINA GARRIDO SANCHEZ**, Primera Regidora, **C. ALFREDO MARTINEZ RAMOS**, Segundo Regidor; **C. MINERVA XINASTLE JAEN**, Tercera Regidora; **C. JUANA MOSS MARTINEZ**, Quinta Regidora, **C. VERONICA ANALI FLORES ROMAN**, Sexta Regidora y **C. GRISELDA GARRIDO ARCE**, Séptima Regidora. Presentes ocho de los nueve integrantes del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, para el período Constitucional 2025-2027. Asistidos en este acto por la **C. VALERIA ZARZA MELENDEZ**, Secretaria del H. Ayuntamiento 2025-2027 para dar validación y certificar los acuerdos que al respecto se tomen y con el objeto de realizar la **Novena Sesión de Cabildo con Carácter de Extraordinaria**; sesión que, previo acuerdo se realizará bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

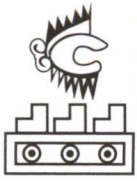
1. Pase de lista de asistencia, declaración de Quórum legal: -----
2. Declaración de la apertura de la sesión; -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; ---
4. Lectura y aprobación de la orden del día; -----
5. Presentación de asuntos y turno de comisiones; -----
6. Informe al H. Ayuntamiento de Tenango del Aire del cierre de las obras ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN), del ejercicio fiscal 2025, dando de conocimiento que el remanente será reintegrado a la TESOFE por parte de la Tesorería Municipal, así mismo se informa que la retención del 2%, correspondiente a Derechos por Servicios de Supervisión y Control de Obra, será transferida a la cuenta de Recursos Propios del Municipio de Tenango del Aire;-----
7. Informe al H. Ayuntamiento de Tenango del Aire del cierre de las obras ejecutadas con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) del ejercicio fiscal 2025, dando de conocimiento que el remanente será reintegrado a las instancias correspondientes del Gobierno del Estado de México por parte de la Tesorería Municipal asimismo se informa que los montos correspondientes a las retenciones del 0.5% y 0.2% serán reintegrados a la Caja General de Gobierno, por conducto de la Tesorería

*Catalina 65*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Acta No. 09/2025

Sesión Extraordinaria

31 de diciembre de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

Municipal, y que el 2% correspondiente a Derechos por Servicios de Supervisión y Control de Obra sea transferido a la cuenta de Recursos Propios del Municipio de Tenango del Aire; -----

- 8. Informe al H. Ayuntamiento de Tenango del Aire del cierre de las obras ejecutadas con recursos del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM) del ejercicio fiscal 2025, dando de conocimiento que el remanente será reintegrado a las instancias correspondientes del Gobierno del Estado de México por parte de la Tesorería Municipal asimismo se informa de los montos correspondientes a las retenciones del 0.5% y 0.2% serán reintegrados a la Caja General de Gobierno, por conducto de la Tesorería Municipal, y que el 2% correspondiente a Derechos por Servicios de Supervisión y Control de Obra sea transferido a la cuenta de Recursos Propios del Municipio de Tenango del Aire; -----
- 9. Clausura de la Sesión. -----

**Desahogo de la Orden del Día.**

**PUNTO 01.-** Como primer punto la **C. Valeria Zarza Melendez Secretaria del H. Ayuntamiento**, realiza el pase de lista correspondiente a los miembros del cabildo, dando de conocimiento a la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, que la inasistencia del C. Alan Faustinos de la Rosa, Cuarto Regidor es debido a temas personales, solicitando licencia para faltar en la sesión de cabildo, encontrándose presentes ocho de los nueve miembros del H. Ayuntamiento, representando así la mayoría de los integrantes por lo que existe el quórum legal para sesionar. -----

**PUNTO 02.-** Se sedé el uso de la voz a la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, saluda a los integrantes de Cabildo, así como a la comunidad que ve la transmisión en vivo. Encontrándose reunidos en el Salón de Expresidentes, ubicado en Palacio Municipal del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México con el fin de cumplir con la Novena Sesión de Cabildo con Carácter de Extraordinaria a desarrollarse el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) siendo las 12:37 horas da la bienvenida. -----

**PUNTO 03.-** Para dar seguimiento a la orden del día en uso de la palabra, la **C. Valeria Zarza Meléndez, Secretaria del H. Ayuntamiento** solicita a los Ediles la dispensa de la lectura correspondiente al acta de la sesión anterior, por lo que se solicita la dispensa de la misma, sometiendo el punto a votación de los miembros del H. Ayuntamiento, siendo aprobada por **mayoría**. -----

**Siete (07) votos a favor;** -----

**Primer voto a favor** C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; -----

**Segundo voto a favor** C. David Jonatan Álvarez Galván, Síndico Municipal; -----

**Tercer voto a favor** C. Catalina Garrido Sánchez, Primera Regidora; -----

**Cuarto voto a favor** C. Alfredo Martinez Ramos, Segundo Regidor; -----

*Valeria*

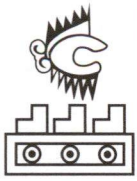
*Catalina GS*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Acta No. 09/2025

Sesión Extraordinaria

31 de diciembre de 2025

Secretaria del H. Ayuntamiento

Quinto voto a favor C. Minerva Xinastle Jaén, Tercera Regidora; -----

Sexto voto a favor C. Verónica Analí Flores Román, Sexta Regidora; -----

Séptimo voto a favor C. Griselda Garrido Arce, Séptima Regidora; -----

Uno (01) voto en contra; -----

Único voto en contra C. Juana Moss Martinez, Quinta Regidora; expresa, buenos días a la ciudadanía, antes de, de emitir mi voto, quiero solicitar copia certificado en formato físico de esta Acta de Cabildo y que mis comentarios queden asentados en el acta sin ser modificados y solicito a la Secretaria se me haga llevar, llegar las Actas de Cabildo correspondientes a julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre para su firma y deje de impedirme cumplir con mi función como miembro de este cabildo. Mi voto es en contra con fundamento en la Ley Orgánica Municipal, es cuánto. -----

Cero (0) voto en abstención. -----

A treinta y uno (31) día del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025). -----

**PUNTO 04.- La C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento que prosiga con el siguiente punto de la orden del día. La cual corresponde a la aprobación del Orden del Día para la celebración de la sesión, sometiendo a votación posterior al dar lectura. Siendo aprobada por mayoría. -----

Siete (07) votos a favor; -----

Primer voto a favor C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; -----

Segundo voto a favor C. David Jonatan Álvarez Galván, Síndico Municipal; -----

Tercer voto a favor C. Catalina Garrido Sánchez, Primera Regidora; -----

Cuarto voto a favor C. Alfredo Martinez Ramos, Segundo Regidor; -----

Quinto voto a favor C. Minerva Xinastle Jaén, Tercera Regidora; -----

Sexto voto a favor C. Verónica Analí Flores Román, Sexta Regidora; -----

Séptimo voto a favor C. Griselda Garrido Arce, Séptima Regidora; -----

Uno (01) votos en contra; -----

Único voto en contra C. Juana Moss Martinez, Quinta Regidora; expresa, primero que nada, quiero comentar que, solicito se haga llegar al cabildo toda la documentación soporte relacionada con los puntos a tratar, estas omisiones, además de impedir un análisis responsable, podría constituir indicios de prácticas irregulares que este Cabildo no puede ignorar, solicito copia de toda la documentación fehaciente con relación a los puntos a tratar. Mi voto es en contra, ya que para el análisis de los puntos contenidos en la orden del día no se nos hizo llegar ningún soporte documental, es cuánto. -----

Verónica

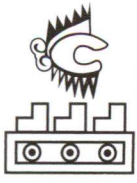
Catalina & S

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta No. 09/2025

Sesión Extraordinaria

31 de diciembre de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

En uso de la voz la C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, comenta que los puntos a tratar en el orden del día es referente a informes, es decir no hay análisis, discusión y aprobación puesto que la aprobación de los programas fueron en los tiempos correspondientes para la ejecución en el ejercicio fiscal de dos mil veinticinco (2025), siendo el informe para el cierre y este sirva para lo conducente en Tesorería Municipal, Tesorería de la Federación y Caja General de Gobierno de los remanentes y retenciones. -----

En uso de la voz la C. Juana Moss Martinez, Quinta Regidora, expresa, sí, solamente aclarar que, si es un informe, entonces por qué citar a Cabildo si no vamos a, a tomar la participación y si es un informe que nos haga llegar en formato físico de manera documental, es cuánto, Presidenta. -----

En uso de la voz la C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional, comenta que la información se encuentra en los anexos al citatorio de la Sesión de Cabildo. -----

Cero (0) votos en abstención. -----

A treinta y uno (31) día del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025). -----

**PUNTO 05.-** Se informa por parte de la **Secretaría del H. Ayuntamiento** a los miembros del H. Ayuntamiento que hasta el momento no hay asunto y/o turnos a comisiones por lo cual se solicita a la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional** brinde instrucciones para pasar al siguiente punto. -----

**PUNTO 06.-** En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, comparte que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 91, 96 Bis y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el artículo 72 y el artículo 144, fracción VII, del Código Financiero del Estado de México, así como el artículo 241 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, mismo en el cual al dar termino del ejercicio fiscal se da de conocimiento el cierre de las obras ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) en el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025) es por ello que como lo marca la ley se informa al honorable ayuntamiento la información correspondiente a los cierres fiscales, es así como se menciona que el monto correspondiente a los remanentes del programa serán reintegrados a la TESOFE mencionando que es la Tesorería de la Federación, de igual forma y en base al artículo 144 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios mismo en el que se expresa que por los servicios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública, se cobrará un dos por ciento (2%) a las compañías contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas. Detallando que el monto presupuestado base con IVA y que por

*Johanna*

*Catalina G'S*

*[Signature]*

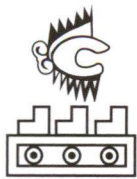
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



**Tenango  
del Aire**  
iNos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE  
TENANGO DEL AIRE  
2025-2027**



**Acta No. 09/2025**

**Sesión Extraordinaria**

**31 de diciembre de 2025**

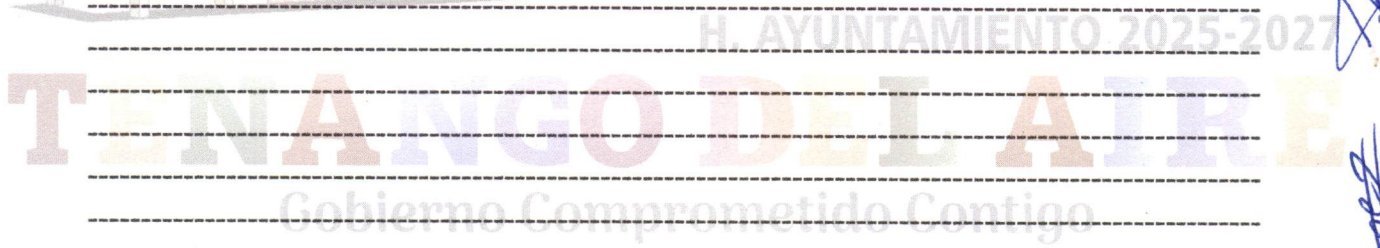
Secretaría del H. Ayuntamiento

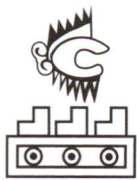
consiguiente es la cantidad que llegó al municipio de Tenango del Aire de FAISMUN llegaron \$9,978,848.00 (Nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) que el monto ejecutado con IVA fue de \$9,952,575.70 (Nueve millones novecientos cincuenta dos quinientos setenta y cinco pesos 70/100 M.N.) dando un remanente de \$26,272.30 (Veintiséis mil doscientos setenta y dos pesos 30/100 M.N.) y una retención de supervisión de \$171,866.30 (Ciento setenta y un mil ochocientos sesenta y seis pesos 30/100 M.N.) señalando que los porcentajes señalados en la tabla contenida en los anexos corresponden a las retenciones establecidas en la legislación aplicable al referido Fondo, mismas que se aplican a los pagos derivados de las obras ejecutadas, de conformidad, reiterando que en remanente se tiene la cantidad de \$26,272.30 (Veintiséis mil doscientos setenta y dos pesos 30/100 M.N.) y que la cantidad correspondiente al dos por ciento (2%) por Derechos de Servicios de Supervisión y Control de Obra corresponde a \$171,866.30 (Ciento setenta y un mil ochocientos sesenta y seis pesos 30/100 M.N.) significando que los remanentes deberán ser integrados a la TESOFE por parte de la Tesorería Municipal y que el monto correspondiente a los Derechos de Servicios de Supervisión y Control de Obra serán transferidos a la cuenta de Recursos Propios del municipio de Tenango del Aire, informando de tal forma que se cierra en tiempo y forma con el programa de FAISMUN, cumpliendo con lo que corresponde, notificando al Estado de México y la Federación al ser recurso Federal.

*Fernanda*

*Catalina GS*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*






Tenango del Aire  
iNos Une!

# GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027




Acta No. 09/2025  
Sesión Extraordinaria  
31 de diciembre de 2025  
Secretaría del H. Ayuntamiento



**GOBIERNO MUNICIPAL DE  
TENANGO DEL AIRE  
2025-2027**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Tenango del Aire, Estado de México, a 30 de diciembre de 2025.

**Dependencia:** Presidencia Municipal  
**Sección:** Obras Públicas y Desarrollo Urbano.  
**Número de control:** MTA/DOPyDU/1010/2025  
**Asunto:** Solicitud de punto de cabido.

LICENCIADA  
**VALERIA ZARZA MELÉNDEZ**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
PRESENTE.

**LICENCIADA**  
**JOHANNA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
PRESENTE.

El que suscribe, Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, por medio del presente me permito someter respetuosamente a la consideración de este H. Cabildo la siguiente propuesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 91, 96 Bis y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el artículo 72 y el artículo 144, fracción VII, del Código Financiero del Estado de México; así como el artículo 241 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Me dirijo a usted respetuosamente se considere en la próxima Sesión de Cabildo el cierre de las obras ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2025, sometiéndolo para su conocimiento e información del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, el monto correspondiente al remanente el cual será reintegrado a la TESOFE (Tesorería de la Federación) por parte de la Tesorería Municipal.

"Asimismo, se informa al Ayuntamiento de Tenango del Aire que la retención del 2%, correspondiente a Derechos por Servicios de Supervisión y Control de Obra, será transferida a la cuenta de Recursos Propios del Municipio."

**ARTICULO 144 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Por los servicios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública, se cobrará un 2% a las compañías contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas.

La tesorería cobrará el importe respectivo directamente al pago realizado al contratista por cada una de las estimaciones de trabajo.

**Detalle de las retenciones aplicables**

MONTO PRESUPUESTO BASE CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	REMANENTE	RETENCIÓN 2% SUPERVISIÓN
\$ 9,978,848.00	\$ 9,952,575.70	\$ 26,272.30	\$ 171,866.30

Los porcentajes señalados en la tabla previamente expuesta corresponden a las retenciones establecidas en la legislación aplicable al referido Fondo, mismas que se aplican a los pagos derivados de las obras ejecutadas, de conformidad con lo siguiente:

Con base en lo expuesto, los montos se distribuyen de la siguiente manera:

REMANENTE	\$
2% Por Derechos de Servicios de Supervisión y Control de Obra	\$ 171,862.30

En consecuencia, los remanentes correspondientes deberán ser reintegrado a la TESOFE (Tesorería de la Federación) por parte de la Tesorería Municipal. la retención del 2% por Derechos de Servicios de Supervisión y Control de Obra serán transferidos a la cuenta de Recursos Propios del Municipio.

Sin otro particular por el momento, y reiterando mi respeto a este H. Cabildo, quedo atento a cualquier aclaración que se requiera para la debida atención del presente asunto.

**ATENTAMENTE.**



**ARQ. JUAN PABLO DÍAZ CHAVARRÍA**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
DE TENANGO DEL AIRE.

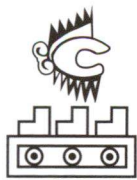
C.C.P. Archivo consecutivo/ Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono 5979825140  
e-mail: tenangodelaireobras2517@gmail.com

Verónica

Catalina G S



**Tenango  
del Aire**  
*iNos Une!*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE  
TENANGO DEL AIRE  
2025-2027**



**Acta No. 09/2025**

**Sesión Extraordinaria**

**31 de diciembre de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento

**PUNTO 07.-** En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, principia expresando agradecimiento al Estado de México por los recursos otorgados en el programa de FEFOM, es así que con fundamento en los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 91, 96 Bis y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el artículo 72 y el artículo 144, fracción VII, del Código Financiero del Estado de México, así como el artículo 241 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México se da de conocimiento del cierre de las obras ejecutadas con recurso del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) del ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025) informando a Cabildo que el remanente de este recurso será reintegrado a las instancias correspondientes del Estado de México, cumpliendo sus funciones la Tesorería Municipal al realizar los reintegros en Caja General de Gobierno. Mencionando que en base al artículo 144 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios mismo en el que se indica que los servicios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública, se cobrará un dos por ciento (2%) a las compañías contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas de tal forma que la Tesorería cobrará el importe respectivo directamente al pago realizado al contratista por cada una de las estimaciones de trabajo. Resaltando que las retenciones que se tienen en FEFOM varían a las de FAISMUN, pues en el programa del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) se tienen retenciones aplicables a favor del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC) y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) esto de acuerdo con los convenios de colaboración y coordinación celebrados entre el Gobierno del Estado de México, los municipios y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es fortalecer la capacitación, profesionalización, asistencia técnica y desarrollo institucional del sector de la construcción. Dichas retenciones se aplican a los pagos derivados de los contratos de obra pública, de conformidad con la normatividad estatal aplicable, así como con los acuerdos y convenios vigentes, los cuales resultan obligatorios para las dependencias y entidades ejecutoras de obra pública. Agregando que en los anexos se expresa mediante tabla las retenciones aplicables como lo es el Monto Presupuesto Base con IVA el cual llego de \$10,523,400.53 (Diez millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos pesos 53/100 M.N.) siendo ejecutados \$10,517,766.32 (Diez millones quinientos diecisiete mil setecientos sesenta y seis pesos 32/100 M.N.) teniendo un remanente de \$5,634.21 (Cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos 21/100 M.N.) una retención del cero punto dos por ciento (0.2%) ICIC de \$18,134.08 (Dieciocho mil ciento treinta y cuatro pesos 08/100 M.N) aunado a la retención del cero punto cinco por ciento (0.5%) de CMIC por un total de \$45,335.20 (Cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.) además de la retención del dos por ciento (2%) de supervisión por \$181,340.80 (Ciento ochenta y un mil trescientos cuarenta pesos 80/100 M.N.)

*Verdadero*

*Catalina G S*

*[Signature]*

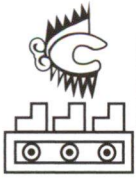
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Tenango del Aire  
¡Nos Une!

# GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 09/2025

Sesión Extraordinaria

31 de diciembre de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

correspondiendo de tal forma con las retenciones establecidas en la legislación aplicable al referido Fondo, así como a aquellas convenidas con el Gobierno del Estado de México, mismas que se aplican a los pagos derivados de las obras ejecutadas. Realizando los reintegros correspondientes de la Tesorería Municipal para las instancias que marca el Gobierno del Estado, como la Caja General de Gobierno y dos por ciento (2%) de supervisión a las arcas del municipio en recursos propios.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE  
TENANGO DEL AIRE  
2025-2027**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Tenango del Aire, Estado de México, a 30 de diciembre de 2025.

Dependencia: Presidencia Municipal.  
Sección: Obras Públicas y Desarrollo Urbano.  
Número de control: MTA/DOPYDU/1011/2025  
Asunto: Solicitud de punto de cabildo.

LICENCIADA  
JOHANNA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
PRESENTE.

LICENCIADA  
VALERIA ZARZA MELÉNDEZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
PRESENTE.

LICENCIADA  
VALERIA ZARZA MELÉNDEZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE  
PRESENTE.

El que suscribe, Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, por medio del presente me permito someter respetuosamente a la consideración de este H. Cabildo la siguiente propuesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 91, 96 Bis y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el artículo 72 y el artículo 144, fracción VII, del Código Financiero del Estado de México, así como el artículo 241 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Me dirijo a usted respetuosamente se considere en la próxima Sesión de Cabildo el cierre de las obras ejecutadas con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) del ejercicio fiscal 2025, sometiendo para su conocimiento e información del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, el monto correspondiente al remanente para ser reintegrado a las instancias correspondientes del Estado de México, reintegrado por parte de la Tesorería Municipal.

"Asimismo, se informa al Ayuntamiento de Tenango del Aire que los montos correspondientes a las retenciones del 0.5% y 0.2% serán reintegrados a la Caja General de Gobierno, por conducto de la Tesorería Municipal, y que el 2% correspondiente a Derechos por Servicios de Supervisión y Control de Obra sea transferido a la cuenta de Recursos Propios del Municipio."

**ARTICULO 144 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Por los servicios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública, se cobrará un 2% a las compañías contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas.

La tesorería cobrará el importe respectivo directamente al pago realizado al contratista por cada una de las estimaciones de trabajo.

Las retenciones aplicables a favor del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC) y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) tienen su fundamento en los convenios de colaboración y coordinación celebrados entre el Gobierno del Estado de México, los municipios y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es fortalecer la capacitación, profesionalización, asistencia técnica y desarrollo institucional del sector de la construcción. Dichas retenciones se aplican a los pagos derivados de los contratos de obra pública, de conformidad con la normatividad estatal aplicable, así como con los acuerdos y convenios vigentes, los cuales resultan obligatorios para las dependencias y entidades ejecutoras de obra pública.

**Detalle de las retenciones aplicables**

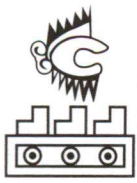
MONTO PRESUPUESTO BASE CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	REMANENTE	RETENCIÓN 0.2% ICIC	RETENCIÓN 0.5% CMIC	RETENCIÓN 2% SUPERVISIÓN
\$ 10,523,400.53	\$ 10,517,766.32	\$ 5,634.21	\$ 18,134.08	\$ 46,336.20	\$ 181,340.80

Los porcentajes señalados en la tabla previamente expuesta corresponden a las retenciones establecidas en la legislación aplicable al referido Fondo, así como a aquellas convenidas con el Gobierno del Estado de México, mismas que se aplican a los pagos derivados de las obras ejecutadas, de conformidad con lo siguiente:

- 2% del monto de los trabajos sin I.V.A., por concepto de Derechos de Servicios de Supervisión y Control de Obra. Artículo 144

C.C.P. Archivo consecutivo/Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

H. Ayuntamiento  
 Catalina G S  
 G. R.  
 J. R.  
 M. R.



Tenango del Aire  
iNos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
TENANGO DEL AIRE  
2025-2027



Acta No. 09/2025  
Sesión Extraordinaria  
31 de diciembre de 2025  
Secretaría del H. Ayuntamiento

Verónica H

Catalina G S

Amador

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
TENANGO DEL AIRE  
2025-2027  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*



fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios

- 0.5% (cinco al millar) del monto de los trabajos sin I.V.A., conforme a la normativa específica del programa correspondiente. El contratista reconoce la obligación establecida en la legislación vigente y autoriza al Municipio a retener y enterar dicha cuota a la *Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC)*.
- 0.2% (dos al millar) del monto de los trabajos sin I.V.A., conforme a la normativa específica del programa correspondiente. El contratista reconoce la obligación establecida en la legislación vigente y autoriza al Municipio a retener y enterar dicha cuota al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC).

Con base en lo expuesto, los montos se distribuyen de la siguiente manera:

REMANENTE	\$
2% Por Derechos de Servicios de Supervisión y Control de Obra	5,634.21
0.5% CMIC	181,340.80
0.2% ICIC	45,335.20
	18,134.08

En consecuencia, los remanentes correspondientes deberán ser reintegrados a las instancias correspondientes del Estado de México por parte de la Tesorería Municipal, las retenciones del 0.5% y 0.2% deberán ser reintegrados a la Caja General de Gobierno por conducto de la Tesorería Municipal, mientras que el 2% por Derechos de Servicios de Supervisión y Control de Obra será transferido a la cuenta de Recursos Propios del Municipio.

Sin otro particular por el momento, y reiterando mi respeto a este H. Cabildo, quedo atento a cualquier aclaración que se requiera para la debida atención del presente asunto.

ATENTAMENTE,



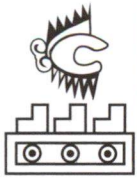
ARQ. JUAN PABLO DÍAZ CHAVARRÍA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
DE TENANGO DEL AIRE.

H. AYUNTAMIENTO 2025-2027  
**TENANGO DEL AIRE**  
Gobierno Comprometido Contigo

C.C.P. Archivo consecutivo/Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono 5979825240  
e-mail: tenangodelaireobras2527@gmail.com

**PUNTO 08.-** En uso de la voz la **C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional**, comenta que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 91, 96



Tenango  
del Aire  
¡Nos Une!

# GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027



Acta No. 09/2025

Sesión Extraordinaria

31 de diciembre de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento

Bis y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el artículo 72 y el artículo 144, fracción VII, del Código Financiero del Estado de México, así como el artículo 241 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, expresa que para el cierre correspondiente al recurso denominado Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM), el cual se considera como extraordinario puesto que deriva de la gestión realizada durante el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025), es así como se da de conocimiento e información al Ayuntamiento sobre los reintegros del remanente a las instancias correspondientes del Estado de México, los cuales se consideran del cero punto cinco por ciento (0.5%) y el cero punto dos por ciento (0.2%) serán reintegrados a la Caja General de Gobierno, por conducto de la Tesorería Municipal y el dos por ciento (2%) correspondiente a los Derechos por Servicios de Supervisión y Control de Obra los cuales serán transferidos a los recursos propios del municipio. Agregando que con fundamento en el artículo 144 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios mismo que menciona la retención de los servicios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública, la cual cobrará un dos por ciento (2%) a las compañías contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas, de igual forma aplican las retenciones a favor del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC) y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) esto derivado de los convenios de colaboración y coordinación celebrados entre el Gobierno del Estado de México, los municipios y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es fortalecer la capacitación, profesionalización, asistencia técnica y desarrollo institucional del sector de la construcción. Mencionando que las retenciones se aplican a los pagos derivados de los contratos de obra pública, de conformidad con la normatividad estatal aplicable, así como con los acuerdos y convenios vigentes, los cuales resultan obligatorios para las dependencias y entidades ejecutoras de obra pública. Agregando que en los anexos proporcionados se tiene a detalle los montos de las retenciones aplicables para GIDEM, desglosando que el monto contratado con IVA corresponde a \$99,974,467.41 (Noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 41/100 M.N.) siendo ejecutada la cantidad de \$99,974,466.94 (Noventa y nueve millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 94/100 M.N.) dejando un remanente de \$0.47 (Cero pesos 47/100 M.N.) con una supervisión del dos por ciento (2%) de \$1,723,697.63 (Un millón setecientos veintitrés mil seiscientos noventa y siete pesos 63/100 M.N.) así como \$430,924.04 (Cuatrocientos treinta mil novecientos veinticuatro pesos 04/100 M.N.) correspondiente al cero punto cinco por ciento (0.5%) de CMIC, además del cero punto dos por ciento (0.2%) de ICIC por la cantidad de \$172,849.76 (Ciento setenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 76/100 M.N.) Siendo reintegrados a las instancias correspondientes del Estado de México, así como el dos por ciento (2%) de la supervisión y control de obra para el Gobierno Municipal de Tenango del Aire. Finalizando su intervención

*Handwritten signature*

*Catolha 65*

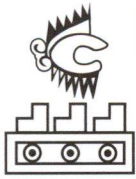
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Tenango del Aire  
¡Nos Une!

# GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANGO DEL AIRE 2025-2027




Acta No. 09/2025

Sesión Extraordinaria

31 de diciembre de 2025

Secretaría del H. Ayuntamiento


informando sobre el cumplimiento de los lineamientos de operación y normatividad de los tres diferentes recursos asignados y gestionados al municipio de Tenango del Aire concerniente de la infraestructura y obra pública para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025).



**Tenango del Aire**  
¡Nos Une!

**GOBIERNO MUNICIPAL DE  
TENANGO DEL AIRE  
2025-2027**

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO**  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



**TENANGO DEL AIRE**  
H. AYUNTAMIENTO 2025-2027  
Gobierno Comprometido Contigo

Tenango del Aire, Estado de México; a 30 de diciembre de 2025.

**Dependencia:** Presidencia Municipal.  
**Sección:** Obras Públicas y Desarrollo Urbano.  
**Número de control:** MTA/DOPyDU/1012/2025  
**Asunto:** Solicitud de punto de cabildo.

**LICENCIADA**  
**JOHANNA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**PRESENTE.**

**LICENCIADA**  
**VALERIA ZARZA MELÉNDEZ**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**PRESENTE.**

**LICENCIADA**  
**VALERIA ZARZA MELÉNDEZ**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE**  
**PRESENTE.**

El que suscribe, Arq. Juan Pablo Díaz Chavarría, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, por medio del presente me permito someter respetuosamente a la consideración de este H. Cabildo la siguiente propuesta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 91, 96 Bis y 96 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el artículo 72 y el artículo 144, fracción VII del Código Financiero del Estado de México; así como el artículo 241 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Me dirijo a usted respetuosamente se considere en la próxima Sesión de Cabildo el cierre de las obras ejecutadas con recursos del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México (GIDEM) del ejercicio fiscal 2025, sometiendo para su conocimiento e información del H. Ayuntamiento de Tenango del Aire, el monto correspondiente al remanente para ser reintegrado a las instancias correspondientes del Estado de México, reintegrado por parte de la Tesorería Municipal.

**"Asimismo, se informa al Ayuntamiento de Tenango del Aire que los montos correspondientes a las retenciones del 0.5% y 0.2% sean reintegrados a la Caja General de Gobierno, por conducto de la Tesorería Municipal, y que el 2% correspondiente a Derechos por Servicios de Supervisión y Control de Obra sea transferido a la cuenta de Recursos Propios del Municipio."**

**ARTICULO 144 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

Por los servicios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de obra pública, se cobrará un 2% a las compañías contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas.

La tesorería cobrará el importe respectivo directamente al pago realizado al contratista por cada una de las estimaciones de trabajo.

Las retenciones aplicables a favor del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC) y de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) tienen su fundamento en los convenios de colaboración y coordinación celebrados entre el Gobierno del Estado de México, los municipios y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es fortalecer la capacitación, profesionalización, asistencia técnica y desarrollo institucional del sector de la construcción. Dichas retenciones se aplican a los pagos derivados de los contratos de obra pública, de conformidad con la normatividad estatal aplicable, así como con los acuerdos y convenios vigentes, los cuales resultan obligatorios para las dependencias y entidades ejecutoras de obra pública.

**Detalle de las retenciones aplicables**

MONTO CONTRATADO CON IVA	MONTO EJECUTADO CON IVA	REMANENTE	2% SUPERVISIÓN	0.5 % CMIC	0.2% ICIC
\$ 99,974,487.41	\$ 99,974,466.94	\$ 0.47	\$ 1,723,697.63	\$ 430,924.04	\$ 172,849.76

Los porcentajes señalados en la tabla previamente expuesta corresponden a las retenciones establecidas en la legislación aplicable al referido Fondo, así como a aquellas convenidas con el Gobierno del Estado de México, mismas que se aplican a los pagos derivados de las obras ejecutadas, de conformidad con lo siguiente:

- 2% del monto de los trabajos sin I.V.A., por concepto de Derechos de Servicios de Supervisión y Control de Obra. Artículo 144 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios
- 0.5% (cinco al millar) del monto de los trabajos sin I.V.A., conforme a la normativa específica del programa correspondiente. El contratista reconoce la obligación establecida en la legislación vigente y autoriza al Municipio a retener y enterar dicha cuota a la

C.C.P. Archivo consecutivo/Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Abantoan

Catalina G S

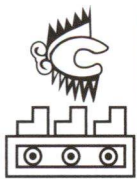
G. A.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Tenango del Aire  
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
TENANGO DEL AIRE  
2025-2027



Acta No. 09/2025  
Sesión Extraordinaria  
31 de diciembre de 2025  
Secretaría del H. Ayuntamiento



Tenango del Aire  
¡Nos Une!

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
TENANGO DEL AIRE  
2025-2027  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



*Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC).*

- 0.2% (dos al millar) del monto de los trabajos sin I.V.A., conforme a la normativa específica del programa correspondiente. El contratista reconoce la obligación establecida en la legislación vigente y autoriza al Municipio a retener y enterar dicha cuota al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC).

Con base en lo expuesto, los montos se distribuyen de la siguiente manera:

REMANENTE	\$	
2% Por Derechos de Servicios de Supervisión y Control de Obra	\$	1,723,897.63
0.5% CMIC	\$	430,924.04
0.2% ICIC	\$	172,849.76

En consecuencia, los remanentes correspondientes deberán ser reintegrados a las instancias correspondientes del Estado de México, por parte de la Tesorería Municipal, las retenciones del 0.5% y 0.2% deberán ser reintegrados a la Caja General de Gobierno por conducto de la Tesorería Municipal, mientras que el 2% por derechos de servicios de supervisión y control de obra será transferido a la cuenta de Recursos Propios del Municipio.

Sin otro particular por el momento, y reiterando mi respeto a este H. Cabildo, quedo atento a cualquier aclaración que se requiera para la debida atención del presente asunto.



ATENTAMENTE,  
ARQ. JUAN PABLO DÍAZ CHAVARRÍA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
DE TENANGO DEL AIRE

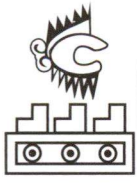
H. AYUNTAMIENTO 2025-2027  
**TENANGO DEL AIRE**  
Gobierno Comprometido Contigo

C.C.P. Archivo consecutivo/Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Calle Palacio Municipal s/n, Tenango del Aire, Estado de México, C.P. 56780 Teléfono 579925240  
e-mail: tenangodelairebrs2527@gmail.com

**PUNTO 09.-** En voz de la C. Johanna Fernández Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional agradece la presencia y participación de los integrantes del Cabildo durante esta última sesión de Cabildo del dos mil veinticinco (2025) dirigiendo un pequeño mensaje a fin de expresar que el año se cierra con broche de oro, con grandes trabajos y proyectos, con finanzas sanas, sin deudas a proveedores o suministro de agua en bloque, estando al corriente con los pagos correspondientes

Catalina G-5  
 [Handwritten signatures and marks]



**Tenango  
del Aire**  
*iNos Une!*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE  
TENANGO DEL AIRE  
2025-2027**



**Acta No. 09/2025**

**Sesión Extraordinaria**

**31 de diciembre de 2025**

Secretaría del H. Ayuntamiento

a impuestos y prestaciones. Reafirmando el compromiso que cada uno hizo con el pueblo de Tenango del Aire al representar sus comunidades y espacios y en conjunto al municipio; trabajando de la mano con el Gobierno Estatal y Federal. Agradeciendo el año de trabajo, aprendizaje y retos que se han enfrentado este año y deseando un feliz y prospero año dos mil veintiséis (2026). Es así como da por concluida la Novena Sesión de Cabildo con Carácter de Extraordinaria siendo las 13:04 horas del día miércoles treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

  
C. JOHANNA FERNANDEZ SANCHEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
C. DAVID JONATAN ALVAREZ GALVAN  
SINDICO MUNICIPAL


*Catalina G S*  
C. CATALINA GARRIDO SANCHEZ  
PRIMERA REGIDORA

  
C. ALFREDO MARTINEZ RAMOS  
SEGUNDO REGIDOR

  
C. MINERVA XINASTLE JAEN  
TERCERA REGIDORA

C. JUANA MOSS MARTINEZ  
QUINTA REGIDORA

*Veronica*  
C. VERONICA ANALI FLORES ROMAN  
SEXTA REGIDORA

  
C. GRISELDA GARRIDO ARCE  
SEPTIMA REGIDORA

  
C. VALERIA ZARZA MELENDEZ  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

